

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.420

Jueves 9 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2794600

EXTRACTO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, abogado y Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de La Reina, certifica: por escritura pública de 23 de marzo de 2026, Repertorio N° 24.426/ 2026, ante mí, INVERSIONES SAN ELÍAS SpA, RUT N° 76.216.627-5, domiciliada para estos efectos en Av. Del Valle Sur N° 576, oficina 303, comuna de Huechuraba, Santiago, constituyó una sociedad por acciones que se registrará preferentemente por sus estatutos, y en su silencio, por las disposiciones del Libro Segundo, Título Séptimo, Párrafo Octavo del Código de Comercio, y sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas y demás que le sean aplicables: 1. Nombre: "AS Worldwide Commerce SpA", en adelante, la "Sociedad", pudiendo usar asimismo como nombre de fantasía, incluso con los bancos para cualquier efecto, "AWC Global" o "AWC". 2. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, por cuenta propia o ajena, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero. La Sociedad podrá desarrollar actividades de comercio internacional, incluyendo la adquisición de bienes en el extranjero y su posterior venta, transferencia o suministro a terceros también en el extranjero, pudiendo dichas operaciones ejecutarse total o parcialmente fuera del territorio nacional, sin que los bienes necesariamente ingresen a Chile. Para el desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá actuar como compradora, vendedora, intermediaria, comisionista, agente o distribuidora, y celebrar toda clase de actos y contratos vinculados directa o indirectamente al comercio exterior, tales como compraventa internacional de mercaderías, contratos de suministro, distribución, agencia, representación, consignación, logística, transporte, almacenamiento, seguros y financiamiento, pudiendo estructurar y organizar dichas operaciones en una o más jurisdicciones, de conformidad con la normativa aplicable en cada caso. Asimismo, la Sociedad podrá invertir en toda clase de bienes muebles o incorporales o inmuebles, adquirir, enajenar y explotar derechos, acciones o participaciones en otras sociedades, constituir las, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. Finalmente, la Sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades complementarias, conexas o accesorias que el administrador estime necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. 3. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, de una sola serie y sin valor nominal íntegramente suscritas y que se pagan y pagarán en dinero efectivo y/o especies por la accionista constituyente, en la forma y plazo indicado en la escritura extractada. 4. Administración: El uso de la razón social, la administración y representación de la sociedad corresponderá, Pedro Gabriel Elías Arze Alcalde quien anteponiendo su firma a la razón social representará a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales. En caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento de Pedro Gabriel Elías Arze Alcalde —circunstancias que no requerirán acreditarse ante terceros ni podrán ser objeto de cuestionamiento por éstos—, la administración de la Sociedad será ejercida por María Rebeca Blanco Errázuriz, quien la representará con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales, sin limitación alguna. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de abril de 2026.

CVE 2794600

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

